



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONISTAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SMET", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ; POR OTRA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "OMG", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI; Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo es fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) mediante un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias, el apoyo a redes comunitarias y la transformación cultural, a fin de lograr la igualdad sustantiva.

3. En atención al Anexo 1 de los referidos "Lineamientos", la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, en su carácter de instancia ejecutora, desarrolla la Estrategia de Atención Integral (EAI) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Dicha estrategia se formula conforme a los componentes, mecanismos de ejecución y control presupuestal establecidos, que exige la contratación de servicios profesionales procurando que la formación académica de las personas se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres para operar los siguientes componentes:

- **Centros LIBRE**
- **Unidades Móviles**
- **Servicio "Abogadas de las Mujeres"**
- **Atención psicoemocional**
- **Fortalecimiento institucional**
- **Acciones formativas, culturales y comunitarias**



Los recursos que financian esta estrategia:

- a) Son federales, etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025;
- b) Se transfieren a la entidad federativa mediante subsidio;
- c) Deben ejercerse exclusivamente bajo la normativa federal aplicable y conforme a los Lineamientos técnicos y operativos del PAIBIM.

4. Que, con fecha 04 de abril de 2025, se suscribió el Convenio de Colaboración número CE/PAIBIM/TLAX/0028/2025, entre la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a la Clausula cuarta donde se determina el monto autorizado al proyecto por la cantidad de hasta por la cantidad de \$21,243,419.00 (Veintiún millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) para la operación del PAIBIM durante el ejercicio fiscal 2025.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 de los lineamientos del PAIBIM 2025, se destina la cantidad de **\$17,176,000.00 (Diecisiete millones ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, para la contratación de servicios profesionales preferentemente mujeres con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos.

Y conforme a la Clausula quinta del mencionado convenio de colaboración la forma de entrega del recurso será a la cuenta bancaria productiva específica número **65510969148**, a nombre del **Gobierno del Estado de Tlaxcala SF Programa PAIBIM 2025**.

5. De conformidad con los numerales 4.1 Criterios generales de participación y 4.2 Criterios generales para la presentación de la documentación jurídica de los Lineamientos del PAIBIM 2025, en la integración del proyecto para la implementación de la EAI, se destina el presupuesto por la cantidad de \$17,176,000.00 recursos objeto del presente Convenio para el cumplimiento de las metas correspondientes a cada componente de la siguiente manera:

- a) C1_Centros LIBRE: \$14,560,000.00
- b) C2_Unidades Móviles: \$408,000.00
- c) C3_Abogadas de las Mujeres: \$936,000.00
- d) C4_Línea Telefónica: \$432,000.00
- e) C5_Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF: \$840,000.00

Para ejercer estos recursos, los cuales mantienen su naturaleza federal, es indispensable la contratación directa de **116 profesionistas**, procurando que la **formación académica de las personas se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres** con la finalidad de brindar servicios de atención que:

Promuevan sus derechos humanos, impulsen su autonomía económica, prevengan y atiendan las violencias, Fortalezcan redes comunitarias de apoyo, y favorezcan un cambio cultural.



Dicha contratación será realizada conforme al **Capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con el numeral 8.2.2 de los Lineamientos**, relativo a las obligaciones de las instancias ejecutoras. Asimismo:

Cada profesionista deberá emitir un **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** como parte del proceso de comprobación del recurso, y el perfil de cada profesionista deberá ser validado por la Federación.

DECLARACIONES

I. Declara la "SMET" que:

I.1 La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1º, 11, 18, 66 Bis y 66 Ter de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**, de conformidad con la reforma al artículo 18, la adición del Capítulo XVII BIS denominado "**DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**" y de los artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 19 de septiembre de dos mil veinticuatro y en el que se establece que tiene entre sus atribuciones, conducir la Política Estatal en las Materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección reguladas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y demás disposiciones aplicables.

I.2 Que la **LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ**, Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos fracción X del artículo 66 Ter de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala** y quien acredita su personalidad con su nombramiento, de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que, para los efectos del presente Convenio, señala domicilio legal, el ubicado en Ex fábrica de San Miguel sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640.

II. Declara la "OMG" que:

II.1 La Oficialía Mayor de Gobierno es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**.



II.2 El LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, Titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de los dispuesto en los artículos 18, 34 fracción III; 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

II.3 Para los efectos que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declara la "SF" como testigo de asistencia que:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria financiera y de deuda pública del Estado.

III.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

III.3 Para efectos del presente Convenio, señala con domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración, conforme a lo dispuesto en el numeral 9, párrafo tercero, de los Lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2025, publicados el 28 de febrero del presente año. Lo anterior, con el propósito de que la "SMET" lleve a cabo la contratación directa de 116 personas procurando que la formación académica se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia de Atención Integral contemplada en el Anexo 1 de los referidos Lineamientos del PAIBIM.

SEGUNDA. CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS LIBRE

De acuerdo con el Anexo 1 de los "Lineamientos" del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2025, se establece

que para la operación de los Centros Libres es indispensable la contratación de 116 personas procurando que la formación académica se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres prestadoras de servicios profesionales, con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos preferentemente mujeres, a fin de dar cumplimiento a la Estrategia de Atención Integral.

En atención a lo anterior, y conforme al marco jurídico aplicable a los procedimientos de contratación financiados con recursos federales, especialmente los derivados de subsidios etiquetados para la ejecución de programas específicos como el PAIBIM cuya operación corresponde a las entidades federativas en calidad de instancias ejecutoras, se justifica plenamente la realización de una contratación directa.

En este sentido, se autoriza a la "SMET" para llevar a cabo la contratación directa de 116 personas prestadoras de servicios profesionales con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos preferentemente mujeres, por un periodo determinado que abarcará del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2025, conforme al calendario de ejecución establecido en los "Lineamientos" Federales publicados el 28 de febrero de 2025 de acuerdo con lo siguiente:

Número de profesionista a contratar	Puesto	Perfil	Monto total adjudicado	Total
1	Coordinar el Proyecto	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00
1	Coordinar los Centros LIBRE	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00
1	Apoyo Administrativo A	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
1	Apoyo Administrativo B	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
20	Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	\$ 152,000.00	\$ 3,040,000.00
20	Promoción de los Derechos Humanos, la Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, NEGOCIOS, MARKETING O AFINES	\$ 144,000.00	\$ 2,880,000.00
20	Cambio cultural y prevención de las violencias	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	\$ 144,000.00	\$ 2,880,000.00
20	Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres	PSICÓLOGA	\$ 144,000.00	\$ 2,880,000.00
20	Asesoría jurídica y Atención a las violencias	ABOGADA	\$ 144,000.00	\$ 2,880,000.00
1	Unidad móvil. (profesionista A)	PSICÓLOGA	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00
1	Operador móvil	CONDUCTORA	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
1	Unidad Móvil (profesionista B)	ABOGADA	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00
1	Coordinar a las Abogadas de las Mujeres.	ABOGADA	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
1	Asesora jurídica A	ABOGADA	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
1	Asesora jurídica B.	ABOGADA	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
1	Asesora jurídica C	ABOGADA	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
1	Asesora jurídica D	ABOGADA	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00
1	Apoyo administrativo para las abogadas de las mujeres	CARRERA A FIN	\$ 96,000.00	\$ 96,000.00
1	Operadora telefónica A	PSICÓLOGA	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00
1	Operadora telefónica B	ABOGADA	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00
1	Operadora telefónica C	TRABAJADORA SOCIAL/ ABOGADA	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00
116				

Dichas contrataciones se realizarán por conducto de la coordinación del Programa PAIBIM.

Para tal efecto, la "SMET" deberá precisar que las contrataciones se realizarán bajo el concepto de prestación de servicios profesionales, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ni derecho a formar parte del régimen de seguridad social o de cualquier otra prestación derivada de una relación de trabajo subordinado.

TERCERA. EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En atención a oficio de aprobación de recursos MUJERES/DGIPEEF/0050-29/2025 de fecha tres de abril del presente año y en apego a lo dispuesto por el numeral 5.4 de los Lineamientos, se sugiere considerar el siguiente Cronograma de Actividades, tomando en cuenta el periodo de ejecución del proyecto, sus diferentes etapas, así como lo establecido en el Anexo 1 de la citada normativa.

Nomenclatura del Componente	Actividad	Mes							
		1	2	3	4	5	6	7	8
C1 Centros LIBRE	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C2 Unidad Móvil	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C3 Abogadas de las Mujeres	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C4 Línea telefónica	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C5 Fortalecimiento del Equipo Operativo de la IMEF	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C6 Servicios de Capacitación	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C7 Fortalecimiento de los Centros LIBRE	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								



En atención a lo anterior, y considerando que los recursos:

- a) Son federales, etiquetados y transferidos vía subsidio;
 - b) Tienen un destino específico, calendarización determinada y reglas técnicas precisas; y
 - c) Exigen su aplicación inmediata para garantizar la ejecución efectiva del programa;
- La "SMET" deberá iniciar las actividades conforme al cronograma establecido y en estricto apego a la normativa aplicable.

CUARTA. IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La "SMET" se compromete a proporcionar con la debida diligencia los elementos necesarios para la adecuada implementación de la Estrategia de Atención Integral del PAIBIM 2025, dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, así como a coordinarse con la "OMG" para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el presente instrumento.

Para tal efecto, la "SMET" manifiesta su voluntad de conducirse conforme a los principios, lineamientos e instrumentos establecidos en el presente convenio, así como a aquellos que deriven de la legislación y normativa vigente en la materia.

QUINTA. COMPROBACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La "SMET", en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, control, comprobación y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los "Lineamientos" del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2025, así como en la legislación federal y estatal aplicable en materia de fiscalización, transparencia y disciplina financiera.

Asimismo, la "SMET" deberá realizar el registro, control y resguardo detallado y completo de toda la información y documentación administrativa, presupuestal, financiera, contable y legal que permita acreditar el origen, destino, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos federales transferidos, así como su adecuada rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

La "SMET" asume de forma plena las responsabilidades jurídicas, administrativas, financieras y operativas vinculadas a la ejecución de los recursos, incluyendo la obligación de justificar su aplicación, integrar libros blancos, cumplir con los procedimientos de control y supervisión, y garantizar el acceso a la información conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del uso indebido, desvío o mal manejo de los recursos públicos, en que incurran servidores públicos o particulares, serán sancionadas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

SEXTA. CARÁCTER DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto del presente convenio son de carácter público federal, y deberán ser administrados con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, conforme a la normatividad federal y estatal aplicable.

Corresponde a la "SMET", en el ámbito de su competencia, realizar la adecuada planeación, programación, registro, ejercicio, aplicación, comprobación y control de dichos recursos, en los términos del presente convenio, de los Lineamientos del PAIBIM 2025, del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de las Mujeres federal, y de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier duda o diferencia que surja con motivo de la interpretación, operación y cumplimiento del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir controversias, se someterán a la determinación e interpretación de la **Secretaría de la Función Pública**, conforme a sus atribuciones.

OCTAVA. ENLACES

"LAS PARTES", designan como enlace para la operación del presente instrumento jurídico a los funcionarios públicos que se enuncian a continuación:

Por la "SMET"

- Lic. Karina Romano Castillo, **Directora Administrativa de la SMET**; o quien la suceda en el cargo.
- **Correo electrónico:** administrativo.smet@tlaxcala.gob.mx
- **Número telefónico institucional:** 246 117 43 85 extensiones 1706 y 1709

Por la "OMG"

- Lic. Yesenia Rodríguez Carmona **Jefa de Departamento Jurídico de OMG**; o quien la suceda en el cargo.
- **Correo electrónico:** yrodriguez.omg@tlaxcala.gob.mx
- **Número telefónico institucional:** 246 46 52960 extensión 3133

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por acuerdo expreso de "LAS PARTES".
 - a) Si la "SMET" destina los recursos a fines distintos a los establecidos.
 - b) Si la "SMET" incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico.



II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

La terminación anticipada deberá formalizarse mediante oficio en el que se expongan los motivos que la justifican, a efecto de evitar perjuicios a las partes o a terceros.

DECIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y permanecerá **vigente hasta la conclusión de las actividades objeto del mismo correspondiente al ejercicio fiscal 2025**. No obstante, podrá darse por terminado de forma anticipada conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o adición al presente Convenio deberá realizarse por escrito, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por parte de **"LAS PARTES"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

LA "SMET"

ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

LA "OMG"

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

TESTIGO DE ASISTENCIA
LA "SF"

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
DESPACHO
TLAXCALA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LAS
MUJERES